

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintiocho de dos mil veinte

Radicado 2019-00631

Vencido el término de traslado de la demanda, y como quiera que no se proponen excepciones de ninguna índole, el escrito de contestación que allega la Auxiliar de la Justicia se adosa al plenario; y continuando con el trámite del asunto, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 24 de septiembre 2020 a las 9:30 A.M.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales con sus abogados, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia; se advierte que el incumplimiento injustificado dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon antes citado.

La audiencia se llevará a cabo en la sala de audiencia N° 9 ubicada en el segundo piso de nuestras instalaciones, o de hacerse por otro medio se avisará oportunamente.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
CERTIFICO Que el auto anterior	
Publicado en ESTADOS N°	55
Estados hoy	24 7/20
en la Secretaría del Juzgado a la 8am	
Secretario	